DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: AMUNORTE	**NIT: 811030395-4**			
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc.…)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste, de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).	X			

14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		

Otros Documentos (Se cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc…)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

DOCUMENTOS PREVIOS
ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
INTRODUCCIÓN

La gestión contractual de las entidades estatales debe orientarse a la satisfacción efectiva de las necesidades de la Administración y a la obtención del mayor valor por el dinero público, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal. Para ello, es indispensable que las entidades identifiquen y definan con claridad la necesidad que pretenden satisfacer, determinen las alternativas disponibles para atenderla y establezcan las condiciones bajo las cuales resulta viable adelantar el correspondiente proceso de contratación.

En este contexto, las entidades estatales deben conocer y analizar las características del mercado en el que se desarrolla la actividad relacionada con el bien, la obra o el servicio que requieren contratar, así como identificar a los potenciales proveedores, sus capacidades y las condiciones bajo las cuales pueden atender la necesidad identificada. Este conocimiento permite estructurar procesos de contratación debidamente sustentados, con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, promoción de la competencia y adecuada gestión de los riesgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este ejercicio debe guardar correspondencia con la naturaleza, la cuantía y las particularidades del objeto contractual, y servir de fundamento para la toma de decisiones durante la estructuración del proceso.

En consecuencia, el presente estudio previo y análisis del sector tiene como finalidad sustentar la necesidad de la contratación, examinar las condiciones del mercado y proporcionar los elementos técnicos, jurídicos, económicos y financieros necesarios para estructurar adecuadamente el proceso contractual, procurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Para el desarrollo del análisis, se tendrán en cuenta las siguientes perspectivas

I. **LEGAL**
II. **COMERCIAL**
III. **FINANCIERA**
IV. **ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA**
V. **ANÁLISIS DEL RIESGO**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL

I. PERSPECTIVA LEGAL

El presente convenio interadministrativo se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones normativas que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza del convenio, las competencias de las partes y el objeto contractual.

En particular, se tendrán en cuenta las disposiciones relativas a la contratación estatal, la cooperación y coordinación entre entidades públicas, la gestión y destinación de los recursos públicos, así como la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios constitucionales y legales que orientan la actuación administrativa.

La ejecución del convenio deberá desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia, eficiencia y coordinación administrativa, garantizando la adecuada articulación de las capacidades técnicas, administrativas, logísticas y operativas de las partes, así como el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos para la ejecución del objeto convenido.

De igual manera, las actividades lúdicas y recreativas deberán orientarse al reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos, promoviendo espacios seguros, incluyentes y adecuados para su edad, que contribuyan a su desarrollo integral, al ejercicio del derecho a la recreación, al esparcimiento y a la participación en actividades culturales y comunitarias, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

En consecuencia, las partes deberán garantizar que la planeación y ejecución de las actividades se realicen dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con observancia de las obligaciones legales aplicables, la debida supervisión de los compromisos adquiridos y el uso adecuado de los recursos públicos destinados al desarrollo del convenio, procurando el cumplimiento de los fines estatales y el bienestar de la población infantil del municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto del presente convenio interadministrativo se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con la organización, logística y desarrollo de eventos lúdicos y recreativos dirigidos a la población infantil, en el marco de la celebración del Día de los Angelitos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Para el análisis del sector se tendrán en cuenta las condiciones del mercado, la disponibilidad de bienes y servicios requeridos, los posibles proveedores y los costos asociados a la ejecución de las actividades, con el propósito de establecer un valor estimado acorde con las necesidades de la entidad y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

De conformidad con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, el análisis comprenderá los aspectos generales del sector, el estudio de la oferta y el estudio de la demanda, considerando la naturaleza del convenio, su alcance, los riesgos identificados y las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

A. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de apoyo logístico, organización y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, necesarias para la celebración del Día de los Angelitos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

La Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia identifica la necesidad de aunar esfuerzos con el fin de disponer de los bienes, elementos y servicios logísticos requeridos para la adecuada planeación y ejecución de las actividades previstas, promoviendo espacios de integración, recreación y bienestar para la población infantil del municipio.

En consecuencia, se adelantará el proceso contractual correspondiente, atendiendo los principios

de la contratación estatal, la disponibilidad presupuestal y las condiciones del mercado, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y la adecuada utilización de los recursos públicos.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién vende?

La oferta de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio está conformada por entidades y organizaciones con capacidad jurídica y operativa para desarrollar actividades de apoyo logístico, recreación y organización de eventos. La selección del cooperante deberá atender a su naturaleza jurídica, objeto y capacidad para cumplir las obligaciones pactadas. En caso de requerirse la administración de recursos sin representación, deberá verificarse la idoneidad de la figura jurídica y su viabilidad conforme a la normativa aplicable.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

La ejecución comprende la coordinación, disposición y entrega oportuna de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas, de acuerdo con la programación establecida, las necesidades identificadas y las obligaciones definidas para las partes del convenio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, y los antecedentes de contratación relacionados con la organización y ejecución de actividades que requieren apoyo logístico.

Revisados los antecedentes contractuales de la entidad, se identificó el proceso No. CI-19-2026, iniciado el 11 de agosto de 2026, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo integral de la semana de la juventud 2026, mediante la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos y de integración social dirigidos a la población juvenil rural y urbana del municipio de San Andrés de Cuerquia, concebida como un espacio integral de participación, expresión cultural, deportiva, ambiental, comunitaria y emprendimiento dirigida a los jóvenes del sector urbano y rural del municipio. Dicho proceso fue adelantado por el municipio con la asociación de municipios del norte AMUNORTE, identificada con NIT 811030395 mediante la modalidad de convenio interadministrativo. Este antecedente evidencia que la Administración Municipal ha adelantado procesos para atender necesidades logísticas asociadas al desarrollo de actividades institucionales y comunitarias.

Para el presente convenio interadministrativo, la entidad busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos para la planeación, organización y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos, promoviendo la integración comunitaria y el bienestar de la población infantil. En consecuencia, la estimación presupuestal deberá considerar las actividades previstas, los elementos y servicios requeridos, los costos asociados a la ejecución, los aportes de las partes y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los antecedentes contractuales constituyen una referencia para la planeación del proceso, sin sustituir la obligación de justificar el presupuesto ni determinar la modalidad de selección aplicable. Por tanto, la celebración del convenio con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño

(AMUNORTE) deberá sustentarse en la verificación de su naturaleza jurídica, sus competencias y su capacidad para ejecutar las actividades propuestas, de conformidad con la normativa vigente y los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, garantizará la financiación del presente convenio interadministrativo con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1260 del 22/10/2026. Los recursos se destinarán a cubrir los gastos necesarios para la planeación, organización y desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos, de conformidad con el objeto convenido, las obligaciones pactadas y las disposiciones presupuestales vigentes

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, orienta su gestión administrativa al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, procurando el uso adecuado de los recursos públicos y el desarrollo de acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, el presente convenio interadministrativo busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos para la planeación, organización y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos.

Desde el componente técnico y organizacional, la entidad cooperante deberá contar con la capacidad jurídica, administrativa, técnica y operativa necesaria para cumplir las obligaciones pactadas, disponer oportunamente de los bienes y servicios requeridos y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con el objeto del convenio y las condiciones establecidas por las partes.

La ejecución del convenio deberá realizarse con observancia de la normativa vigente, los principios de la función administrativa y la contratación estatal, garantizando la adecuada coordinación entre las partes, el seguimiento de las actividades y el cumplimiento de los resultados previstos en beneficio de la población infantil del municipio.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO

La gestión de los riesgos asociados al presente convenio interadministrativo se realizará de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y economía de la contratación estatal, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las obligaciones de las partes y las condiciones necesarias para su ejecución. Para ello, se identificarán, evaluarán y asignarán los riesgos previsibles, procurando que cada uno sea asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, mitigarlo y controlarlo.

Entre los riesgos que pueden presentarse se encuentran los retrasos en la organización y ejecución de las actividades, la falta de disponibilidad o entrega oportuna de los elementos requeridos, las dificultades de coordinación entre las partes y las situaciones imprevistas que puedan afectar el desarrollo de la celebración del Día de los Angelitos. En consecuencia, se establecerán medidas de prevención, seguimiento y control acordes con las características del convenio.

La evaluación y asignación de los riesgos del proceso contractual se documentará en los estudios previos y en la matriz de riesgos correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables del

Decreto 1082 de 2015 y a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de promover el cumplimiento del objeto convenido y la adecuada utilización de los recursos públicos.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO LEGAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para adelantar los procesos de contratación estatal y deben contener los elementos necesarios para justificar la necesidad, el objeto, la modalidad de selección, el valor estimado, los riesgos y las demás condiciones aplicables a la contratación.

En concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, elaborará los estudios previos que sustenten la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL, promoviendo la integración comunitaria y el bienestar de la población infantil.

En consecuencia, los estudios de conveniencia y oportunidad deberán justificar la necesidad de la contratación, definir las condiciones técnicas y económicas para su ejecución, establecer los fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación aplicable, determinar el valor estimado y analizar los riesgos previsibles, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

Para la celebración del convenio interadministrativo, se tendrán en cuenta, además, las disposiciones pertinentes de la Ley 489 de 1998, especialmente su artículo 95, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, verificando la naturaleza jurídica de las partes, sus competencias y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; así mismo, la Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La misión del Municipio de San Andrés de Cuerquia es "Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" y en ése marco normativo, se encuentra la obligación que asiste a la Entidad Territorial respecto de la promoción y realización de actividades lúdicas y recreativas, desarrollando así, el derecho establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 181 de 1995 y 1445 de 2011.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y

12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

Plan de desarrollo "Campo Productivo Municipio Prospero", establece mejorar la atención de la niñez del Municipio a través de acciones que se vienen ejecutando, pero las cuales es necesario visibilizarlas a través de eventos donde se dé a conocer los resultados y logros de los programas. Así pues, para alcanzar las metas sociales del Estado, es decir, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la Constitución define en su artículo 366 las prioridades sociales del Estado a través del Gasto Público Social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios para estos fines; no obstante, a través del Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, se modificó el artículo 52 de la Constitución Política, incorporando al "deporte y la recreación" como parte del Gasto Público Social.

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La "Fiesta de Halloween" o "Dia de Los Angelitos" es una antigua tradición celta que, unida a creencias cristianas, viajó con los inmigrantes irlandeses que llegaron a Estados Unidos durante el siglo XIX y comienzos del siglo XX desde donde con el pasar de los años, se extendió a todos los rincones del mundo, siendo adaptada por cada país de acuerdo con sus propias tradiciones.

En Colombia, el Halloween también se denomina como la "Fiesta de los disfraces", "El día de los brujitos" o más recientemente, "El día de los angelitos". En San Andrés de Cuerquia, como en muchos otros lugares de Colombia y del mundo, esta es una fecha que los niños aprovechan para disfrazarse y salir a pedir dulces a los comercios o los hogares y su popularidad, ha llevado a que también las instituciones públicas, aprovechen estas fechas, para desarrollar actividades deportivas y recreativas, dirigidas específicamente a la población infantil.

1.2 La forma de satisfacer la necesidad

Para el presente año, el Municipio definió dentro de su planeación de actividades la celebración del Halloween o fiesta de disfraces, mediante la ejecución de diversas actividades recreativas dirigidas especialmente a niños, niñas y adolescentes y si bien para ésas fechas se contará con el apoyo de algunos de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, que brindarán su apoyo para la realización de labores de acompañamiento, por lo que se requiere contratar otros servicios para los que la Administración Municipal no cuenta con el personal necesario, tales como las actividades recreativas dirigidas, puesto que se cuenta con monitores deportivos, pero los mismos no son suficientes para desarrollar actividades recreativas con niños y niñas y adolescentes de la magnitud planteada. A esto hay que sumarle, además, que se tiene contemplada la entrega de golosinas a los niños en sus casas, y parque principal haciendo una caravana "Dulce" que recorrerá las calles del municipio, también se requiere disponer de logística necesaria para el sonido. Así pues, teniendo en cuenta las condiciones detalladas previamente, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestarle los servicios requeridos con el propósito de llevar a cabo de forma eficaz, la celebración del Dia de Los Angelitos en el Municipio. La población del municipio, para el año 2025, según proyección DANE es de 7.352 habitantes la cual está compuesta por un número significativo de niños, niñas y adolescentes, tanto de la zona urbana como rural, razón por la cual desde la Secretaria General y de Gobierno, a través de la trasversalidad de otras dependencias, se ha velado por el desarrollo y fomento de espacios recreativos y culturales, en los cuales esta población pueda afianzar sus raíces culturales, fomentar el sentido de pertenencia y expandir sus conocimientos a través de la cultura y el arte. Es por ello, que para la institucionalidad es de vital importancia los niños, niñas y adolescentes, los cuales son seres humanos de especial protección y requieren el acompañamiento constante de la familia, la sociedad y las instituciones.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se prestarán en forma autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente a la entidad contratante y la ejecución deberá ser idónea y oportuna.

Se hace necesario en consecuencia, contar con la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, y un contratista que esté en capacidad garantizar los servicios logísticos requeridos por la Entidad, para lo cual la Alcaldía Municipal de San Andrés de Cuerquia debe desarrollar el respectivo proceso de contratación.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	PILAR 2 DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA
COMPONENTE:	2.3 Cultura y Patrimonio
SUBPROGRAMA:	2.3.1 Conservación y promoción cultura
CÓDIGO PRODUCTO	330105301 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
ACTIVIDAD	Participar, promover o impulsar actividades culturales y festividades para fortalecer la identidad local.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL

2.2 Alcance del Objeto Contractual:

El municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño (AMUNORTE), para la planeación, organización y desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 del presente documento.

Para tal efecto, AMUNORTE deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para coordinar y ejecutar las actividades previstas, así como gestionar y disponer oportunamente de los recursos, elementos y servicios logísticos requeridos, garantizando su calidad y cumplimiento conforme a las condiciones pactadas, el cronograma de ejecución y los aportes establecidos por las partes.

Las actividades se desarrollarán de manera coordinada entre el municipio y AMUNORTE, procurando la adecuada utilización de los recursos comprometidos, el cumplimiento de las obligaciones convenidas y la implementación de las condiciones necesarias para promover la integración comunitaria, la recreación y el bienestar de los niños y niñas participantes.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente convenio no se requieren autorizaciones, permisos, licencias ni documentos técnicos.

El Conveniente deberá estar libre de inhabilidades e incompatibilidades al momento de suscribir el convenio.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

PRODUCTO	DETALLE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
60141111	Accesorios para juegos
50202306	Refrescos

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2016 y El Conveniente, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de HASTA CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal. En todo caso, la duración final del convenio estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al conveniente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del convenio, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del convenio, EL CONVENIENTE debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se realicen las actividades en el Municipio de San Andrés de Cuerquia.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La entidad cooperante deberá desarrollar las actividades y disponer de los recursos logísticos requeridos por el municipio, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, las obligaciones establecidas en el convenio y los compromisos asumidos por las partes:

FICHA TÉCNICA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS 31 DE OCTUBRE 2026				
Ítem	**Descripción de Actividad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
1	Paquete de Recreacionista incluye • Animación por recreacionista 3 horas, con	1	$ 2,800,000	$ 2,800,000

	diferentes juegos • Show de hora loca			
2	**PAQUETE DE DULCES** Adquisición, y empacado de los paquetes de dulces a entregar durante el encuentro a los niños y niñas del municipio. Los cuales deben contener chocolates, galleta dulce, confites, bombón, gomita, chitos y masmelos, barquillos, sparkies empacados en bolsa de papel o metálica.	750	$ 6,700	$ 5,025,000
3	**DECORACIÓN** Paquetes de bombas COLOR NARANJADO R 12	50	$ 2,475,000	$ 2,475,000
	Paquete de bombas COLOR BLANCO R 12	50		
	Paquete de Telaraña Blanco	30		
	Pliegos de Cartulina color Naranjada	20		
	Rollos de cinta Grande	2		
	Pinta Caritas surtidos por 6 colores	12		
	Cajas de mirellas de Gel para pintacaritas	2		
	Brochas para cejas sencillas	7		
	Tarros de Espumas	10		
	Paquete de Globos Mil figuras X 50 Und.	15		
4	Refrigerio helado	750	$ 2,600	$ 1,950,000
5	Hidratación botellas de agua 300 ml	750	$ 1,000	$ 750,000
	TOTAL			**$ 13,000,000**

Se deberá garantizar en todo caso, las buenas condiciones físicas y sanitarias de los alimentos, actividades y servicios contratados. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar, a través de uno de sus funcionarios, la calidad de los alimentos y/o servicios y podrá presentar las recomendaciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

4 COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES.

4.1 COMPROMISOS COMUNES A TODOS LOS CONVENIENTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio interadministrativo, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en general y todos los demás documentos que en desarrollo del convenio lo requieran, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio interadministrativo los recursos para la realización del convenio.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio interadministrativo.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Propender por el logro de los productos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
10. Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y de ninguna manera se espera una

contraprestación Inter partes.

4.2 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE

a) Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el cronograma de actividades y el plan de inversión aprobado.
b) Aportar los recursos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos a su cargo, necesarios para la adecuada ejecución del convenio, conforme a los compromisos asumidos por las partes.
c) Destinar los recursos aportados por el municipio, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1260 del 22 de octubre de 2026, exclusivamente a las actividades previstas en el objeto del convenio.
d) Suscribir el acta de inicio, cuando corresponda, y adelantar los trámites necesarios para formalizar el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones pactadas.
e) Desarrollar las acciones necesarias para la planeación, organización y ejecución de las actividades lúdicas y recreativas previstas para la celebración del Día de los Angelitos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.
f) Ejercer autonomía técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en el desarrollo de las actividades a su cargo, garantizando que los procesos de contratación que adelante para la ejecución del convenio se ajusten al régimen jurídico que le sea aplicable, así como implementar los mecanismos de supervisión y control necesarios para verificar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones.
g) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, golosinas y demás productos suministrados, cuando corresponda, cumpliendo las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.
h) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, observaciones, consultas y solicitudes formulados por el municipio durante la ejecución del convenio.
i) Informar oportunamente al municipio cualquier circunstancia administrativa, jurídica, financiera u organizacional que pueda afectar su capacidad para ejecutar el convenio o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
j) Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales que resulten aplicables respecto del personal vinculado a la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente.
k) Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, salvo aquella que deba divulgarse por mandato legal.
l) Entregar los bienes, productos y servicios previstos en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el cronograma aprobado, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos
m) Cumplir las obligaciones tributarias y demás cargas legales que le correspondan con ocasión de la ejecución del convenio.
n) Publicar o cargar en SECOP II los documentos y soportes de ejecución que legalmente correspondan, de acuerdo con las obligaciones de publicidad aplicables y los procedimientos establecidos para el convenio.
o) Entregar al municipio, al finalizar la ejecución, un informe final con los soportes físicos o digitales de las actividades realizadas, los productos entregados, la ejecución de los recursos y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto convenido.

4.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para

la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en HASTA DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($ 12.000.000) en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir.

2. Tramitar el desembolso de los recursos económicos para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, en el momento en que el conveniante lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos para ello.
3. Supervisar la utilización de los recursos y la ejecución del convenio, y entregar al conveniante ejecutor el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
6. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.

4.4 IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Para la satisfacción de la necesidad identificada, se proyecta la celebración de un convenio interadministrativo entre el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, y AMUNORTE, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos para la planeación, organización y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos.

El convenio se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, especialmente el literal c) del numeral 4 de su artículo 2, la Ley 489 de 1998, en particular su artículo 95, y el Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones aplicables a la contratación directa y a los convenios interadministrativos. Su celebración estará sujeta a la verificación de la naturaleza jurídica de AMUNORTE, sus competencias y la relación directa de sus obligaciones con el objeto del convenio, así como al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y de planeación correspondientes.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

5.1 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente convenio interadministrativo se establece un presupuesto oficial de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), IVA incluido, destinado a financiar la planeación, organización y ejecución de las actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de los Angelitos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

El municipio de San Andrés de Cuerquia realizará un aporte de hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), IVA incluido, mientras que AMUNORTE aportará UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), como contribución a la cofinanciación de los componentes logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

El presupuesto contempla los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, incluidos el transporte, los bienes y servicios logísticos, los impuestos, las tasas y las contribuciones que resulten aplicables, de conformidad con la normativa tributaria vigente y el Estatuto Tributario del municipio, cuando corresponda. Estos conceptos deberán encontrarse debidamente soportados en el presupuesto detallado y guardar correspondencia con las obligaciones asumidas por las partes.

La ejecución de los recursos deberá ajustarse a los aportes efectivamente comprometidos por cada una de las partes, a las condiciones establecidas en el convenio y a los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%
Pro-Deportes	1,50%

5.2 Forma de pago o de desembolso de los recursos

EL MUNICIPIO pagará al Conveniente el valor total del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal Así: Un solo pago por el total de los servicios prestados, de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del convenio. Los pagos se efectuarán por la Secretaría de Hacienda Municipal siempre y cuando estén soportadas por la certificación del supervisor del convenio en la que se manifieste de manera clara el cumplimiento de los servicios contratados a plena satisfacción de la Entidad; así mismo, deberá soportarse el cumplimiento de los pagos a seguridad social integral.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de hasta CINCO (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOPII. En todo caso, la duración del contrato estará sujeta al agotamiento de la reserva presupuestal. En dicho lapso, el contratista debe garantizar la entrega de la totalidad de los bienes o elementos adquiridos en el municipio de San Andrés de Cuerquia, en el lugar dispuesto para ello por EL MUNICIPIO.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP: 1260 del 22 de octubre de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
FUENTE: R.B. - SGP-PROPOSITO GENERAL L.I.
BPIN: 2024056470010

7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		
	Menor Cuantía			
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación declarada desierta			

	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria			
	Programas Especiales			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos y/o convenio Interadministrativos			x
	Bienes y Servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo			
	ley 550			
	No Pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Mínima cuantía	Valor de la contratación inferior al 10% de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, equivalente a 28 SMMLV			
Otros				

El municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, está facultado para promover acciones encaminadas al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como para fomentar espacios de recreación, integración comunitaria y bienestar para la población infantil.

De conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, constituidas para facilitar la prestación conjunta de servicios, el cumplimiento de funciones administrativas y el desarrollo integral de los territorios asociados. Asimismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 contempla la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño (AMUNORTE), de acuerdo con su naturaleza jurídica y sus estatutos, podrá participar en actividades relacionadas con el desarrollo social, cultural y recreativo de los municipios asociados, siempre que dichas actividades se encuentren comprendidas dentro de sus competencias y objeto institucional. Por tanto, deberá verificarse su capacidad jurídica, administrativa, técnica y operativa para asumir las obligaciones relacionadas con la planeación, organización y ejecución de las actividades lúdicas y recreativas previstas para la celebración del Día de los Angelitos en San Andrés de Cuerquia.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen el régimen aplicable a la contratación estatal. En particular, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato guarden relación directa

con el objeto de la entidad ejecutora. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa como modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales.

En consecuencia, la modalidad contractual deberá definirse previa verificación de la naturaleza jurídica de AMUNORTE, la correspondencia de sus competencias con el objeto propuesto y la aplicación de las excepciones previstas en el régimen de contratación estatal. La celebración del convenio deberá sustentarse en los estudios previos, la justificación de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y los demás requisitos legales correspondientes, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

8 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el conveniente realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el conveniente desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta	Si se le solicito propuesta al conveniente y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el conveniente al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del convenio.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	conveniente	En la minuta del convenio a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el conveniente no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los convenientes si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.

Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Conveniente	El conveniente presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los convenientes, antes de proceder a suscribir el convenio y a realizar pago por las actividades ejecutadas.
ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Conveniente	El supervisor del convenio debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del convenio	El supervisor del convenio a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Conveniente	Control de los documentos entregados	El supervisor del convenio debe relacionar la documentación entregada al conveniente requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Conveniente	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del convenio previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del conveniente, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al conveniente.	El supervisor del convenio velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al conveniente previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del convenio se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

11 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

12 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el conveniente designado o funcionario titular de la Secretaría General y de Gobierno, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, octubre de 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno

FICHA TÉCNICA
CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS 31 DE OCTUBRE 2026

Ítem	Descripción de Actividad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Paquete de Recreacionista incluye • Animación por recreacionista 3 horas, con diferentes juegos • Show de hora loca	1	$ 2,800,000	$ 2,800,000
2	**PAQUETE DE DULCES** Adquisición, y empacado de los paquetes de dulces a entregar durante el encuentro a los niños y niñas del municipio. Los cuales deben contener chocolates, galleta dulce, confites, bombón, gomita, chitos y masmelos, barquillos, sparkies empacados en bolsa de papel o metálica.	750	$ 6,700	$ 5,025,000
3	**DECORACIÓN** Paquetes de bombas COLOR NARANJADO R 12	50	$ 2,475,000	$ 2,475,000
	Paquete de bombas COLOR BLANCO R 12	50		
	Paquete de Telaraña Blanco	30		
	Pliegos de Cartulina color Naranjada	20		
	Rollos de cinta Grande	2		
	Pinta Caritas surtidos por 6 colores	12		
	Cajas de mirellas de Gel para pintacaritas	2		
	Brochas para cejas sencillas	7		
	Tarros de Espumas	10		
	Paquete de Globos Mil figuras X 50 Und.	15		
4	Refrigerio helado	750	$ 2,600	$ 1,950,000
5	Hidratación botellas de agua 300 ml	750	$ 1,000	$ 750,000
	TOTAL			**$ 13,000,000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01260

Fecha de Expedición: 22/10/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

E23D4C2D0F274D2A84B0AED8A3B77655

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**12.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	12.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	12.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	12.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	12.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	12.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	12.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470010	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DE LA CASA DE LA CULTURA ANDRES DE VALDIVIA, MUNICIPIO SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	12.000.000,00

Valor en letras:

DOCE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL"

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, en el mes de OCTUBRE del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los 23 días del mes de octubre del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL". hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por – **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA – AMUNORTE** identificado con NIT 811.030.395-4, representada legalmente por ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.421.993, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.
Lo anterior a que **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA – AMUNORTE**, actualmente cuenta con más de 20 años de experiencia en diferentes áreas contractuales, y sus estatutos tienen por objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos y ficha técnica que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita

Para constancia se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, el 23 de octubre de 2026.

DIEGO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN No. 437
(23 de octubre de 2026)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo.

El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben adelantar acciones orientadas al cumplimiento de sus competencias y al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, transparencia y control social, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

Que el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, como entidad territorial y entidad fundamental de la división político, administrativa del Estado, tiene a su cargo promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

La Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia identifica la necesidad de aunar esfuerzos con el fin de disponer de los bienes, elementos y servicios logísticos requeridos para la adecuada planeación y ejecución de las actividades previstas, promoviendo espacios de integración, recreación y bienestar para la población infantil del municipio.

Que el Plan de desarrollo "Campo Productivo Municipio Prospero", establece mejorar la atención de la niñez del Municipio a través de acciones que se vienen ejecutando, pero las cuales es necesario visibilizarlas a través de eventos donde se dé a conocer los resultados y logros de los programas.

Así pues, para alcanzar las metas sociales del Estado, es decir, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la Constitución define en su artículo 366 las prioridades sociales del Estado a través del Gasto Público Social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios para estos fines; no obstante, a través del Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, se modificó el artículo 52 de la Constitución Política, incorporando al "deporte y la recreación" como parte del Gasto Público Social.

Que, atendiendo la naturaleza y características de la actividad, resulta conveniente articular esfuerzos con una entidad pública que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa,

financiera y operativa necesaria para apoyar al Municipio en la ejecución de las actividades logísticas requeridas, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la finalidad perseguida.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia considera necesario celebrar un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la celebración tradicional del día de los angelitos 2026.

Que la celebración del convenio encuentra fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, cuando ello resulte conveniente para el cumplimiento de los fines estatales.

La "Fiesta de Halloween" o "Dia de Los Angelitos" es una antigua tradición celta que, unida a creencias cristianas, viajó con los inmigrantes irlandeses que llegaron a Estados Unidos durante el siglo XIX y comienzos del siglo XX desde donde con el pasar de los años, se extendió a todos los rincones del mundo, siendo adaptada por cada país de acuerdo con sus propias tradiciones.

En Colombia, el Halloween también se denomina como la "Fiesta de los disfraces", "El día de los brujitos" o más recientemente, "El día de los angelitos". En San Andrés de Cuerquia, como en muchos otros lugares de Colombia y del mundo, esta es una fecha que los niños aprovechan para disfrazarse y salir a pedir dulces a los comercios o los hogares y su popularidad, ha llevado a que también las instituciones públicas, aprovechen estas fechas, para desarrollar actividades deportivas y recreativas, dirigidas específicamente a la población infantil

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección y contempla la contratación directa como una de ellas.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la procedencia de la contratación directa para los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la misma disposición.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que, en consecuencia, resulta aplicable lo dispuesto para dicha modalidad.

Que, de conformidad con las disposiciones citadas, los convenios y contratos interadministrativos constituyen instrumentos de cooperación entre entidades estatales destinados al cumplimiento de finalidades públicas y al desarrollo coordinado de actividades relacionadas con sus respectivas competencias y objetos institucionales.

Que, para efectos de la celebración del presente convenio, el Municipio verificó la naturaleza jurídica, capacidad, objeto institucional, experiencia y condiciones técnicas, administrativas y operativas de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, encontrando que cuenta con capacidad para desarrollar las actividades que constituyen el objeto del presente instrumento, de conformidad con sus normas de creación, estatutos y demás disposiciones que regulan su funcionamiento.

Que las obligaciones que asumirá AMUNORTE en desarrollo del convenio guardan relación directa con las actividades institucionales que puede desarrollar en el marco de su objeto, particularmente aquellas relacionadas con la articulación, gestión, coordinación y ejecución de actividades de apoyo para las entidades territoriales asociadas.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con AMUNORTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y presupuestales correspondientes.

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal debe justificar las razones que sustentan la modalidad de selección adoptada, de acuerdo con las condiciones particulares de la contratación.

Que, asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los aspectos que deben ser considerados por la Entidad Estatal para justificar la contratación directa, de acuerdo con la causal aplicable y los documentos que soportan la contratación.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentan la celebración del presente Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño, AMUNORTE, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL.", de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por el Municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declaración de la procedencia de la contratación directa. Declarar justificada la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un Convenio Interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, entidad pública de carácter asociativo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente de las entidades territoriales que la conforman, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 136 de 1994.

El convenio tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN INFANTIL." de conformidad con los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial y aportes de las partes. El presupuesto oficial para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se fija hasta por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($ 13.000.000), valor que corresponde a la totalidad de los aportes destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Los recursos para la financiación del convenio estarán conformados de la siguiente manera:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia: aportará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 12.000.000), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1260 del 22 de octubre de 2026.

- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE: aportará la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C ($1.000.000), como aporte de cofinanciación para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($ 13.000.000), recursos que serán destinados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y recursos. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios y documentos previos que soportan la contratación, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre publicidad de la contratación estatal.

Dado en San Andrés de Cuerquia, Antioquia, a veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde Municipal